

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

NIEGUESE la petición de requerir a la ORIPB., toda vez que el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 81052 de propiedad de la demandada, ya fue registrado.

Para verificar las actuaciones surtidas dentro del proceso, le fue enviado el link al apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c262d5e73906430c620eb41ec9c7e0f696d3a513b0562d41357e992bd70cd40**

Documento generado en 22/11/2021 02:39:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>